

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1. Que soy la persona interesada en la explotación de las parcelas indicadas situadas en el término municipal de Picassent.

Municipio	Polígono	Parcela
Picassent		
Picassent		
Picassent		
Picassent		

2. Que realizaré la crema en las parcelas antes indicadas.

3. Que no resulta posible la eliminación de residuos vegetales procedentes de la poda en mi explotación, mediante otro sistema alternativo como por ejemplo la valorización por gestor autorizado o la incorporación al suelo mediante triturado o picado.

4. Que ante la dificultad de acceso de maquinaria por las características de explotación y por la imposibilidad de acceder todo tipo de maquinaria para retirar y gestionar los residuos posteriormente, en el artículo 27, regula la eliminación de estos residuos mediante el uso del fuego, y establece una serie de excepciones que pueden autorizarse por el órgano competente de la Comunidad Autónoma. Mediante la Resolución de 10 de febrero de 2023, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, se van aprobar las instrucciones para el uso del fuego en la eliminación de residuos agrícolas y forestales, en aplicación del que se dispone en el artículo 27 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para la economía circular, para el otorgamiento de la autorización excepcional e individualizada de la crema de residuos agrícolas y forestales establecida en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para la economía circular. (DOGV 9540 del 23/03/2023)

En particular, en el anexo III de la citada resolución, se establecen las condiciones mínimas para la realización de estas cremas, que son aplicables tanto a los terrenos forestales como todas las parcelas agrícolas situadas en la zona de influencia forestal prevista en el artículo 57 de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Comunidad Valenciana.

5. Mediante Resolución de 28 de abril de 2023, de la consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la cual se deja sin efecto la Resolución de fecha 28 de marzo de 2023, por la cual se modifica el período de crema de márgenes de cultivo o de eliminación de residuos agrícolas y forestales mediante uso del fuego. (DOGV 9585 del 28/04/2023)

6. Que conozco, acepto y me comprometo a cumplir las condiciones de crema establecidas en la normativa de Prevención de Incendios Forestales.

7. Que los datos del propietario de la explotación rústica son:

Nombre y apellidos	
DNI	
Teléfono	
Correo electrónico	

8. La fecha en la que se producirá la quema es: